

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2020

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS PARA LA ACTIVIDAD PRIVADA CPCEPSL.

Visto:

Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTICULO 35.- El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: j) Fijar los aranceles por servicios profesionales para actividad privada.

Considerando:

Que se considera que los honorarios mínimos deben constituir una guía para la fijación de honorarios profesionales en la actividad privada, teniendo el carácter de sugeridos.

Que se hace necesario contar con una resolución que determine la base de cálculo del valor de los honorarios mínimos sugeridos para la actividad privada de los profesionales en ciencias económicas, expresados en Módulos Honorarios Profesionales (M.HO.PRO)

Que en la reunión de CD del día 31/08/2011 se aprobaron honorarios mínimos sugeridos,

Que es facultad del Consejo Directivo revisar regularmente y, en su caso, modificar el valor del Módulo Honorario Profesional (M.HO.PRO.) en función de parámetros macroeconómicos y microeconómicos y que dicho valor se determinará por resolución aparte.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

1°.- Establecer la guía de los honorarios mínimos sugeridos para la actividad privada de profesionales en ciencias económicas que ejerzan las profesiones en el ámbito de la provincia de San Luis, expresados en M.HO.PRO y que se agregan como Anexo I.

2°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2020.

3°.- Derogar a partir del 29 de febrero de 2020 la Resolución General 19/2019.

4°.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, póngase a disposición de los matriculados la planilla de cálculo de honorarios mínimos y cópiese en el Libro copiadador de Resoluciones.

Ciudad de Villa Mercedes (SL), 20 de febrero de 2020.

CPN Ada Valeria Salina
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Walter Argentino Herrera
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

Anexo I
RESOLUCIÓN N° 02/2020

- A- AREA IMPOSITIVA
- B- AREA LABORAL Y PREVISIONAL
- C- AREA CONTABLE
- D- VARIOS

A. AREA IMPOSITIVA

Concepto, Trámite, Organismo

Cantidad de Módulos

1. Inscripciones y trámites AFIP, DGR, Municipalidad

Inscripciones

Unipersonales / AFIP	3
Sociedades / AFIP	5
Entidades sin fines de lucro / AFIP	4
Monotributistas / AFIP	3
Recategorización de Monotributistas / AFIP	1,5
Unipersonales / DGR	2
Sociedades / DGR	3
Unipersonales / Municipalidad	2
Sociedades / Municipalidad	3

2. DDJJ anuales (No incluidas en honorarios mensuales)

2.1. Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y Sucesiones Indivisas 6

Empresas que confeccionan Balances

Impuesto a las Ganancias Sociedades DDJJ anual, Anticipo y F. 657	
Software GPJ (vigente a la fecha de la prestación)	15
Software GPF/Bs. Personales (vigente a la fecha de la prestación)	18
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Comerciales y Servicios	10
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Industriales	11
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Agropecuarias	13
Cooperativas y Mutuales	13,5
Entidades sin fines de lucro	5

2.2. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

DDJJ anual y anticipos: 30% de Honorarios por Impuesto a las Ganancias con un mínimo de 3,5

2.3. Impuesto a los Bienes Personales

Personas Físicas 5,5
Acciones y Participaciones Sociales 4,5

2.4. SICORE - CITI - Escribanos

(Ventas, Compras, Retenciones, Percepción por periodo mensual, trimestral o semestral)

Periodo sin movimiento	0,8
De 1 a 5 retenciones o percepciones por periodo	1,2
De 6 a 10 retenciones o percepciones por periodo	1,8
Más de 10 retenciones o percepciones por periodo <i>A convenir</i>	
Información Cuatrimestral CITI Ventas (Nuevos Inscriptos)	3,5
Empresas Comerciales y de Servicios	3
Empresas Industriales	2,5
Empresas Agropecuarias	2,5

Requerimiento Control de Imágenes Satelitales	7
Registro Fiscal de Operadores de Granos (Inclusión o Exclusión)	10
<i>2.5. Inscripción Registro de Productores Agropecuarios RG. 1394 y ONCCA</i>	
RG 1394 Productores	9
RG 1394 Acopiadores	15
RG 1394 Canjeadores y otros	7
ONCCA Acopiadores	12
ONCCA Canjeadores y otros	10
<i>2.6. OTROS</i>	
RG 1394 Consulta de Reintegros	1,5
Exclusiones IVA RG 17	2,5
Exclusiones Ganancias RG 830	2,9
Habilitación Caja Registradora	1,5
Presentación F. 381	1
Exclusiones SUSS RG 1784	2,5
Exclusiones SUSS RG 1784 Denegada	6
Anticipos opcionales F. 478	2,5
Altas de Rol y/o Clave Fiscal	0,5
Plan "Mis Facilidades" y seguimiento plan mínimo	4
Planes de Facilidades de pago y moratorias	3
Recursos Administrativos / AFIP	3
Recursos Administrativos y Reconsideración / AFIP	20
Recursos Multa Automática / AFIP	1,5
Recursos Administrativos / DGR	3
Recursos Administrativos / Municipalidad	2,5
<i>2.7. Regímenes de Información: CITI Ventas-CITI Compras, RG. 4120, SITER</i>	
Micro y Pequeña Empresa	5
Mediana Empresa	10
Gran Empresa	15

3. Impuesto al valor agregado

DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5
Si además se incluye las registraciones de Libros IVA,	
Ventas y Compras se tendrá en cuenta la cantidad de comprobantes:	
Hasta 100 mensuales se adicionará:	2
Por cada 100 adicionales se adicionará:	2
De no realizarse las registraciones, pero sí el control de comprobantes y libros:	
Hasta 100 mensuales se adicionará:	1,5
Por cada 100 adicionales se adicionará:	1

4. Convenio multilateral

Hasta 2 Jurisdicciones	1,5
Por Jurisdicción adicional	1
DDJJ Anual:	
Micro y Pequeña Empresa	5
Mediana Empresa	10
Gran Empresa	15

5. Atención Inspecciones Fiscales

Monotributista / AFIP - Inspección integral	15
Micro Empresa / AFIP - Inspección integral	20
Pequeña Empresa / AFIP - Inspección integral	30
Mediana Empresa / AFIP - Inspección integral	50
Gran Empresa / AFIP - Inspección integral	80
Inspección de DGR 50% de los importes por inspecciones de AFIP	
Inspección de Rentas Municipales 30% de los importes por inspecciones de AFIP	

6. Municipalidades y DGR

DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5
Habilitación de Negocios	10
Certificado Fiscal para Contratar	3
Exención Industria	5
DDJJ Anual / Agropecuarios	10
DDJJ Anual / Régimen de la Construcción	10
DDJJ Anual / Agentes de Seguros	10

7. Otras presentaciones (no descriptas específicamente)

Mínimo	3
Máximo	10
Graduadas en función del tiempo y complejidad de la tarea demandada	

8. Valor Hora

1

B. AREA LABORAL Y PREVISIONAL

1. Inscripción / Baja Empleador (AFIP, Sindicatos, Obra Social)

Inscripción Empresa Unipersonal	3
Inscripción Persona Jurídica	5

2. Otros Trámites (primera vez) ANSES

Incorporación en el SUAF	1,5
Trámites ante la Secretaría de Trabajo (Rúbrica libro inspección, libro sueldos y jornales, planilla de horarios y descansos, centralización de documentación laboral, otros)	2

3. Liquidación mensual de Sueldos

(incluye atención laboral, libro sueldos, actualización de la planilla de horarios y descansos, liquidación de aportes y contribuciones sindicales, y confección del F. 931 SUSS)	2
1 a 3 empleados	2
4 a 7 empleados	2,45
8 a 15 empleados	4,05
	+ 0,45 a partir del 5°
	+ 0,25 a partir del 9°

16 a 30 empleados	5,95 + 0,15 a partir del 17°
31 a 100 empleados	8,15 + 0,10 a partir del 32°

En caso de liquidaciones quincenales adicionar un 30% a la escala anterior

4. Confección del F. 931 SUSS (no incluye liquidación de sueldos)

Con movimiento de personal	2
Sin movimiento de personal	0,8

5. Certificación de servicios y remuneraciones (por empleado)

1 a 3 empleados	con un mín. de 0,80 2
4 a 7 empleados	2,3 + 0,30 a partir del 5°
8 a 15 empleados	3,4 + 0,20 a partir del 9°
16 a 30 empleados	4,95 + 0,15 a partir del 17°
31 a 100 empleados	7,15 + 0,10 a partir del 32°

6. Otros trámites - Ingreso de Personal

Carga en MI SIMPLIFICACIÓN - primera vez

1 a 3 empleados	0,7 + 0,7 a partir del 2°
4 a 7 empleados	2,6 + 0,5 a partir del 5°
8 a 15 empleados	4,5 + 0,4 a partir del 9°
16 a 30 empleados	7,6 + 0,3 a partir del 17°
31 a 100 empleados	12 + 0,2 a partir del 32°
más de 101 empleados	25,9 + 0,1 a partir del 102°

Armado de legajos de personal

1 empleado	0,8 1,5 + 0,5 a partir del 3°
2 a 12 empleados	6,9 + 0,4 a partir del 14°
13 a 30 empleados	14 + 0,3 a partir del 32°
31 a 100 empleados	34,9 + 0,2 a partir del 102°
más de 101 empleados	

Control de Legajos

1 empleado	0,4 0,75
------------	-------------

2 a 12 empleados

+ 0,25 a partir del 3º

13 a 30 empleados	3,45 + 0,2 a partir del 14°
31 a 100 empleados	7 + 0,15 a partir del 32°
más de 101 empleados	17,45 + 0,1 a partir del 102°

7. Atención de inspecciones

Base mínima - Puede estar incluida en el abono mensual. También se puede calcular en base a cantidad de horas, por reducción de multas o determinación de los organismos competentes.

5

8. Consultas

Escrita

2

Verbal

1

9. VALOR HORA

1,5

(Para trabajos puntuales y auditoria en las empresas)

C. AREA CONTABLE

1. Materia Contable y Auditoria

Auditoria de Estados Contables con emisión de Informe

Activo + Pasivo ó Ingresos o Ventas, el mayor.

Desde	Hasta	Valor fijo en Módulos	Valor variable en Módulos
\$ -	\$ 30.000,00	15	
\$ 30.001,00	\$ 100.000,00	15	+ 0,70% s/excedente
\$ 100.001,00	\$ 250.000,00	20	+ 0,60% s/excedente
\$ 250.001,00	\$ 500.000,00	30	+ 0,50% s/excedente
\$ 500.001,00	\$ 1.000.000,00	40	+ 0,40% s/excedente
\$ 1.000.001,00	\$ 2.000.000,00	60	+ 0,30% s/excedente
\$ 2.000.001,00	\$ 4.000.000,00	90	+ 0,20% s/excedente
\$ 4.000.001,00	\$ 8.000.000,00	130	+ 0,15% s/excedente
\$ 8.000.001,00	\$ 15.000.000,00	190	+ 0,10% s/excedente
\$ 15.000.001,00	\$ 28.000.000,00	260	+ 0,06% s/excedente
\$ 28.000.001,00	\$ 50.000.000,00	330	+ 0,04% s/excedente
\$ 50.000.001,00		420	+ 0,03% s/excedente

Esta escala también será aplicada para estados contables de Fusión, transformación, etc., por periodos intermedios, se proporcionará en función del ejercicio completo

2. Asesoramiento y tareas continuas realizadas en la empresa, en función del tiempo insumido (por hora)

Concepto, Trámite, Organismo

2.1. Supervisión de la contabilidad con coordinación de personal del ente

Micro Empresa	1,5
Pequeña Empresa	1,5
Mediana Empresa	1,5
Gran Empresa	2

2.2. Atención de registraciones contables - confección balance anual

Micro Empresa	1
Pequeña Empresa	1,5
Mediana Empresa	1,5
Gran Empresa	2

2.3. Registraciones contables periódicas - sin confección de balance

Micro Empresa	1
Pequeña Empresa	1,5
Mediana Empresa	3
Gran Empresa	4

2.4. Societarios, Asambleas, redacción, presentación, gestión y trámites en organismos

Pequeña Empresa	4
Mediana Empresa	4
Gran Empresa	4
Entidades Civiles	2

2.5 Constitución de Sociedades

SA	60
SRL	30
Sociedades de Hecho (a convenir)	
Fideicomiso de Administración	60

D. VARIOS

Actualización de carpetas bancarias

Ante una entidad bancaria	4
Por cada entidad adicional a la misma fecha	1,5

REFOP

Régimen de reintegros (a convenir)	2
--	---